

EXP- 2018-698



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Rechazar la petición elevada por el profesional del derecho JUAN PABLO MELO ZAPATA, por cuanto no acredita la calidad de apoderado judicial de COLPENSIONES, es decir no cuenta con el poder para obrar en nombre de dicha entidad, por lo tanto también se rechaza la solicitud de desistimiento de la petición elevada.

Se pone en conocimiento de la parte accionante la resolución emitida por COLPENSIONES, allegada al correo electrónico y se requiere al apoderado judicial para que informe el pago de la misma o actualice el crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fed6415baec0dbf729c2ed43f25580e489511c451411f43b777105803a35dd1**
Documento generado en 23/09/2020 06:28:58 p.m.